

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que el señor Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, dispuso mediante decreto número 440, de fecha 7 de septiembre de 2011, la aprobación del padrón por el concepto de tasa por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2011.

El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo: Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará desde el día 7 de septiembre al 8 de noviembre de 2011.

Tercero: Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar por las oficinas de recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para posteriormente pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Banco de Castilla-La Mancha o Banco Santander Central Hispano.

Cabañas de la Sagra 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Rodríguez.
N.º I.-8274